



# BOLETIN OFICIAL



**Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora**  
**Secretaría de Gobierno**  
Dirección General de Documentación y Archivo

**CONTENIDO**

**MUNICIPAL**  
Indice en la página número 16

**TOMO CLXV**  
**HERMOSILLO, SONORA**

**NUMERO 20 SECC. I**  
**JUEVES 9 DE MARZO AÑO 2000**



AYUNTAMIENTO DE CAJEME  
ESTADO DE SONORA

A QUIEN CORRESPONDA: -

LA C. ROSALVA DIAZ KIRK, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MEXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: - Que en sesión ordinaria y pública de Cabildo de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, según consta en Acta No. 60, se emitió el Acuerdo Número 235, mediante el cual se aprobaron modificaciones al REGLAMENTO PARA EL COBRO Y APLICACIÓN DE GASTOS DE EJECUCION Y PAGO DE GASTOS POR NOTIFICACION PARA EL MUNICIPIO DE CAJEME, mismo cuyo tenor, previa la exposición de motivos correspondientes, se transcribe literalmente:-

“Seguidamente el C. Presidente Municipal hace saber a los ediles que se ha elaborado un proyecto de modificación al Reglamento para el Cobro y Aplicación de Gastos de Ejecución y Pago de Gastos por Notificación actualmente vigente en el Municipio de Cajeme, solicitando por consecuencia se autorice en la intervención de la C. LIC. ANA LUISA AGUILAR, Directora de Ingresos de esta Corporación Municipal, con la finalidad de que vierta las explicaciones que estime prudentes, en uso de la palabra manifiesta que como resultado de diversas reuniones de trabajo de la Tesorería Municipal, la Dirección de Ingresos y los ejecutores se concensó modificar el reglamento antes citado y concretamente los Artículos 20, 21 y 22, cuya redacción se sugiere quede como sigue:

ARTICULO 20°.- Los gastos de ejecución se calcularán a razón del 8% sobre el monto base exigible del crédito fiscal de que se trate, tratándose de montos superiores a \$ 800.00 (OCHOCIENTOS PESOS, M.N.). En créditos con monto igual o inferior a dicha cantidad, el monto mínimo de los gastos de ejecución será el equivalente de dos salarios mínimos vigentes en el Municipio de Cajeme.

ARTICULO 21°.- En los secuestros en la vía administrativa a que se refiere el Artículo 91 fracción VI del Capítulo Tercero relativo a las garantías del Interés Fiscal del Código Fiscal del Estado de Sonora, los gastos de ejecución se cobrarán conforme al procedimiento establecido en el artículo que antecede y deberán ser cubiertos por los interesados al acordarse la práctica de los mismos.

ARTICULO 22°.- El cobro de los gastos de ejecución se realizará conforme al procedimiento establecido en el Artículo 20 de este Reglamento y en ningún caso excederá los siguientes límites:

Para la diligencia de requerimiento de pago \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS, M.N.), cuando el monto base exigible del crédito fiscal sea mayor ó igual a \$ 62,500.00 (SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS, M.N.).

Para la diligencia de secuestro en la vía administrativa a que se refiere el Artículo 91 fracción VI del Capítulo Tercero relativo a las Garantías del interés fiscal del Código Fiscal del Estado de Sonora, \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS, M.N.) cuando el monto base exigible del crédito fiscal sea mayor o igual a \$ 62,500.00 (SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS, M.N.).

En relación con el Artículo 10 de este Reglamento el pago de los gastos de ejecución se determinará conforme a los siguientes:

En caso de cancelación total o reducciones parciales del crédito, cuando éste sea menor o igual a \$ 800.00 (OCHOCIENTOS PESOS, M.N.) los gastos de ejecución que se hubieren generado serán a cargo de la dependencia que ordenó la realización del procedimiento administrativo de ejecución a razón de dos salarios mínimos vigentes en el Municipio. Cuando éste sea mayor a \$ 800.00 (OCHOCIENTOS PESOS, M.N.) los gastos de ejecución que se hubieren generado serán a cargo del contribuyente en los términos del Artículo 20 de este reglamento.

Después de deliberar ampliamente, los C.C. Regidores por unanimidad emitieron el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 235: -**

Se modifican los Artículos 20, 21 y 22 del Reglamento para el cobro y aplicación de gastos por notificación para el Municipio de Cajeme, en los términos que se citan en la exposición de motivos que antecede, misma modificación que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora."

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 62 FRACCION VI DE LA LEY ORGANICA DE ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CIUDAD OBREGON, SONORA, MEXICO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

CP. ROSALVA DIAZ KIRK.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
NOGALES, SONORA.

ASUNTO:

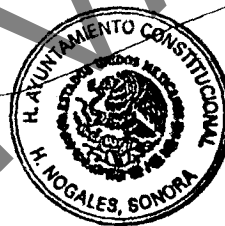
**EL C. LIC. ELEAZAR CORONADO MERANCIO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA, MEXICO**

**CERTIFICA:**

**QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA, MEXICO, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL, TUVO A BIEN TOMAR EL SIGUIENTE**

**ACUERDO NUMERO DOS.- ES DE APROBARSE, COMO SE APRUEBA POR MAYORIA DE VOTOS, EL ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA, PARA EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2000, ASI COMO LAS AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE 1999, A LAS QUE ALUDE EL ARTICULO TRANSITORIO SEGUNDO DEL ACUERDO APROBADO.-NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y CUMPLASE.**

**ESTA CERTIFICACION SE HACE EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 35 Y 62, FRACCION VI, DE LA LEY ORGANICA DE ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN LA H. CIUDAD DE NOGALES, SONORA A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL.**



Nogales, Sonora, a 11 de Febrero del año 2000.

CC. Sindico y Regidores del  
H. Ayuntamiento del Municipio de  
Nogales, Sonora.  
Presente.

En el mes de diciembre próximo pasado, la Legislatura Local, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, aprobó la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de este H. Ayuntamiento, para el ejercicio fiscal del año 2000.

En dicha ley se determinó, como ingresos de la administración pública municipal directa la cantidad de \$173'492,222.00 (Ciento Setenta y Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Doscientos Veintidós Pesos 00/100 M.N.); al mismo tiempo, en la ley en comentario se definieron los ingresos de las diversas entidades que integran la administración pública paramunicipal, y se desagregaron los ingresos generados por la operación del Fideicomiso Arroyo los Nogales.

Las anteriores circunstancias significaron un decremento en la proyección de los ingresos que se había realizado, hasta por la cantidad de \$6'728,400.00 ( SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por lo que se actualiza la necesidad de modificar el presupuesto de egresos de este H. Ayuntamiento, a efecto de hacerlo compatible, financieramente, con los ingresos autorizados en el ordenamiento legal respectivo.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de este Honorable Cabildo el siguiente:



**PROYECTO DE ACUERDO QUE MODIFICA  
EL DIVERSO QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL  
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2000**

**ARTÍCULO UNICO.- Se reforman los artículos 1o, 3o, fracción I, 6o, 7o y 8o del Acuerdo que Aprueba el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, para el Ejercicio Fiscal del año 2000, y se adiciona el artículo 9o Bis al mismo ordenamiento, para quedar como siguen:**

**"ARTÍCULO 1o. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora, que registró durante el ejercicio fiscal del año 2000, asciende a la cantidad de \$202'023,100.00 (DOSCIENTOS DOS MILLONES VEINTITRES MIL CIEN PESOS 00/ M. N.), que comprende las erogaciones de las dependencias de la administración directa y de las entidades de la administración paramunicipal. Este monto podrá incrementarse hasta por la cantidad de \$ 35'860,236.45 (SON TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 45/100 MONEDA NACIONAL), que comprende el remanente del ejercicio anterior de la operación del Fideicomiso Operador del Parque Industrial de Nogales, para ascender a un importe total de \$ 237'883,336.45,.... (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 45/100 MONEDA NACIONAL).**

**ARTÍCULO 3o. Para los efectos de este Acuerdo se entenderá por:**

**I. Dependencias: Cabildo; Presidencia Municipal y las unidades administrativas que le están directamente adscritas; Sindicatura; Secretaria del Ayuntamiento; Tesorería Municipal; Contraloría Municipal; Policía Preventiva y Tránsito Municipales; así como las Direcciones que se encuentran previstas en el artículo 120, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora; \*\*\***

**II. ....**

**ARTICULO 6o. Las erogaciones previstas para las dependencias, en el ejercicio fiscal del año 2000, importan la cantidad de \$ 173'492,222.00 ( Son CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/M.N.) y se distribuyen de la siguiente manera:**

Dependencia	Monto de Recursos
H. Ayuntamiento	\$ 3'963,979.00

Sindicatura	\$ 2'140,814.00
Presidencia Municipal	\$ 7'071,075.00
Dirección Municipal de Asuntos de la Mujer	\$ 1'113,309.00
Unidad de Comunicación Social	\$ 4'763,181.00
Dirección de Cultura y Bienestar Social	\$ 2'738,777.00
Contraloría Municipal	\$ 2'034,190.00
Secretaría del Ayuntamiento	\$ 7'083,606.00
Tesorería Municipal	\$ 26'684,307.00
Dirección de Servicios Públicos	\$ 40'115,303.00
Dirección de Seguridad Pública	\$ 31'228,893.00
Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología	\$ 27'563,942.00
Oficialía Mayor	\$ 13'488,835.00
Instituto del Deporte	\$ 3'502,011.00

**Suma Total****\$ 173'492,222.00**

En la suma total antes señalada, no se incluye la cantidad de \$5,872,900 (Cinco Millones Ochocientos Setenta y Dos Mil Novecientos Pesos 00/100 N.N.), los cuales, provenientes del Fideicomiso Arroyo los Nogales, se aplicaran en el ejercicio fiscal del año 2000, en los términos del artículo 5 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora para el Ejercicio Fiscal del año 2000

De las erogaciones a que se refiere este artículo, se transferirán a las entidades, asociaciones, patronatos, instituciones de beneficencia pública y privada y demás organizaciones similares a estas, la cantidad de \$ 12'904,602.73 (SON DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL), según los siguientes montos:

Entidad u Organismo	Monto de Recursos
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Nogales, Sonora.	\$ 9'568,736.00
Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública.	\$ 1'335,866.73
Asociaciones, patronatos, instituciones de beneficencia pública y privada y demás organizaciones similares.	\$ 2'000,000.00
<b>Suma</b>	<b>\$ 12'904,602.73</b>

ARTÍCULO 7o. Las erogaciones previstas para las entidades, en el ejercicio fiscal del año 2000, importan la cantidad de \$ 66'933,578.16 (SON

SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL) y se distribuyen de la siguiente manera:

Entidad	Monto de Recursos
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Nogales, Sonora.	\$ 10'766,935.00
Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública	\$ 1'335,866.73
Fideicomiso Operador del Parque Industrial de Nogales.	\$ 54'830,776.43
<b>Suma</b>	<b>\$ 66'933,578.16</b>

De las erogaciones previstas para el Fideicomiso Operador del Parque Industrial de Nogales, Sonora, se transferirá a las dependencias que correspondan la cantidad de \$54'027,776.43 (Son CINCUENTA Y CUATRO MILLONES VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M.N), para la satisfacción de necesidades sociales en materia de infraestructura educativa, mejoramiento de la salud, áreas deportivas y de recreación, infraestructura urbana, servicios públicos y seguridad pública, previa aprobación de los proyectos correspondientes por parte del Comité Técnico del señalado Fideicomiso y de este Ayuntamiento. De esta suma, \$21'375,000.00 (VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), corresponden al ejercicio del presupuesto de ingresos del año 2000, y la diferencia se constituye por el remanente del ejercicio fiscal anterior.

**ARTÍCULO 8o.** Las erogaciones previstas en el presupuesto de egresos, para el servicio de la deuda de la Administración Pública Municipal Directa, importan la cantidad de \$ 1'214,200.00 ( SON UN MILLON DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), no contemplándose en esta suma el pasivo que soporta el Fideicomiso Arroyo Los Nogales.

Asimismo, las erogaciones previstas en el presupuesto de egresos que se aprueba, para el pago de operaciones presupuestales, y que no fueron cubiertas con recursos del presupuesto de egresos del año anterior, se estima ascienden a la cantidad de \$ 30'251,333.00 (SON TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), incluyéndose en este monto los recursos presupuestales que se comprometieron para la ejecución de la obra que tiene por objeto ampliar, a cuatro carriles, el Boulevard Luis Donald Colosio Murrieta. Estos últimos recursos, para su ejercicio, serán autorizados por la Tesorería Municipal, mediante las estimaciones y la calendarización que autorice y proporcione la Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología.

**ARTÍCULO 9o Bis.** En relación con el objeto del gasto, las erogaciones previstas en el presupuesto de egresos para las dependencias, se distribuyen de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	PTO. ANUAL 2000
1000	Servicios Personales	\$ 76'547,488.00

2000	Materiales y Suministros	\$ 22'205,111.00
3000	Servicios Generales	\$ 27'684,610.00
4000	Transferencias	\$ 12'971,337.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	\$ 4'060,207.00
6000	Inversiones en Infraestructura	\$ 16'013,280.00
8000	Erogaciones Extraordinarias	\$ 558,856.00
9000	Deuda Publica	\$ 13'451,333.00

**TOTAL PRESUPUESTO \$ 173'492,222.00**

### TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autorizan las modificaciones al PRESUPUESTO DE EGRESOS del año próximo pasado de este Ayuntamiento, mismas que por Dependencias de la Administración Directa y con el detalle de Capítulos del gasto se agregan al presente acuerdo, formando parte integral del mismo.

Reitero a ustedes mi más atenta y distinguida consideración y respeto.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
El Presidente Municipal del Honorable  
Ayuntamiento de Nogales

Lic. Wenceslao Cota Montoya.



Secretario del Ayuntamiento

Lic. Eleazar Coronado Merancio.

## H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES, SONORA

### PRESUPUESTO DE EGRESOS 1999

#### AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 1999

CAPITULO	DEPENDENCIA	PRESUPUESTO ASIGNADO	AMPLIACION O REDUCCION	PRESUPUESTO MODIFICADO
01	<b>CABILDO</b>	<b>2,444,381.18</b>	<b>101,627.01</b>	<b>2,546,008.19</b>
	1000 SERVICIOS PERSONALES	2,406,819.73	104,608.88	2,511,228.61
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	10,486.20	585.23	11,071.43
	3000 SERVICIOS GENERALES	25,955.25	(3,567.10)	22,388.15
	5000 MUEBLES E INMUEBLES	1,320.00		1,320.00



<b>02</b>	<b>SINDICATURA</b>	<b>1,698,022.59</b>	<b>21,392.08</b>	<b>1,719,414.67</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,507,740.97	14,544.56	1,522,285.53
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	118,258.33	16,928.57	135,186.90
3000	SERVICIOS GENERALES	70,648.29	(10,081.05)	60,567.24
5000	MUEBLES E INMUEBLES	1,375.00		1,375.00
<b>03</b>	<b>PRESIDENCIA MUNICIPAL</b>	<b>6,860,944.14</b>	<b>37,043.99</b>	<b>6,897,988.13</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,043,975.24	143,377.68	3,187,352.92
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	555,728.47	(40,876.42)	514,852.05
3000	SERVICIOS GENERALES	1,780,331.05	(85,454.27)	1,714,876.78
5000	MUEBLES E INMUEBLES	323,761.30	(3.00)	323,758.30
6000	INVERSION EN INFRAESTRUCTURA	766,672.90		766,672.90
8000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	390,475.18		390,475.18
<b>05</b>	<b>UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL</b>	<b>5,245,328.56</b>	<b>(77,446.49)</b>	<b>5,167,882.07</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	563,963.12	28,322.94	592,286.06
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	67,158.07	8,903.10	74,061.17
3000	SERVICIOS GENERALES	4,595,456.70	(112,672.53)	4,482,784.17
5000	MUEBLES E INMUEBLES	18,750.67		18,750.67
<b>06</b>	<b>UNIDAD DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO</b>	<b>763,332.34</b>	<b>25,527.24</b>	<b>788,859.58</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	668,063.55	28,985.14	697,048.69
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	26,736.98	370.53	27,107.51
3000	SERVICIOS GENERALES	43,046.26	(3,828.43)	39,217.83
5000	MUEBLES E INMUEBLES	25,485.55		25,485.55
<b>07</b>	<b>CONTRALORIA MUNICIPAL</b>	<b>2,073,982.17</b>	<b>(793,354.80)</b>	<b>1,280,627.37</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,290,662.32	(405,912.59)	884,749.73
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	13,419.55	67,048.44	80,467.99
3000	SERVICIOS GENERALES	16,900.30	(1,510.18)	15,390.12
5000	MUEBLES E INMUEBLES	753,000.00	(452,980.47)	300,019.53
<b>08</b>	<b>SECRETARIA MUNICIPAL</b>	<b>4,732,554.53</b>	<b>152,086.55</b>	<b>4,884,641.08</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,288,596.96	128,646.92	1,417,243.88
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	229,508.95	(6,473.96)	223,034.99
3000	SERVICIOS GENERALES	1,127,247.18	(35,785.91)	1,091,461.25
4000	TRANSFERENCIA	2,087,201.46	65,699.50	2,152,900.96
<b>09</b>	<b>TESORERIA MUNICIPAL</b>	<b>728,947.99</b>	<b>(239,294.35)</b>	<b>11,489,853.64</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	711,836.97	114,288.05	2,826,125.02
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	227,723.50	(8,138.20)	219,585.30
3000	SERVICIOS GENERALES	1,442,125.12	(65,359.31)	1,376,765.81
5000	MUEBLES E INMUEBLES	23,442.24	3,652.00	27,094.24
6000	INVERSION EN INFRAESTRUCTURA	200,000.00	(200,000.00)	
8000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	5,000.00	(5,000.00)	
9000	DEUDA PUBLICA	7,118,820.16	(78,736.89)	7,040,083.27
<b>10</b>	<b>DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS</b>	<b>40,170,964.07</b>	<b>355,219.96</b>	<b>40,526,184.03</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	10,862,256.11	634,595.25	11,298,851.36
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	14,143,649.56	254,912.70	14,398,562.26
3000	SERVICIOS GENERALES	12,167,082.11	(207,264.04)	11,959,818.07
5000	MUEBLES E INMUEBLES	3,197,976.29	(327,023.95)	2,870,952.34
<b>11</b>	<b>DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA</b>	<b>32,039,570.51</b>	<b>(69,063.69)</b>	<b>31,970,506.82</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	24,198,482.37	1,539,219.63	25,737,702.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,971,445.51	(90,780.87)	4,880,664.64
3000	SERVICIOS GENERALES	1,135,859.28	(344,357.95)	791,501.33
5000	MUEBLES E INMUEBLES	1,732,023.35	(1,173,144.50)	558,878.85
8000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	1,760.00		1,760.00
<b>12</b>	<b>DIR. DE CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL</b>	<b>2,033,571.43</b>	<b>173,901.54</b>	<b>2,207,472.97</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	970,481.76	(71,972.79)	898,508.97
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	147,821.90	28,685.68	176,507.58
3000	SERVICIOS GENERALES	859,854.68	217,188.65	1,077,043.33
5000	MUEBLES E INMUEBLES	55,413.09		55,413.09
<b>13</b>	<b>DIR. DE OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA</b>	<b>42,671,097.05</b>	<b>2,979,563.01</b>	<b>45,650,660.06</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,951,186.11	(12,278.23)	4,938,907.88
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,121,803.97	(79,146.22)	1,042,657.75

3000 SERVICIOS GENERALES	1,054,311.26	27,745.47	1,082,056.73
5000 MUEBLES E INMUEBLES	456,389.59	22,402.00	478,791.59
6000 INVERSION EN INFRAESTRUCTURA	35,087,406.12	3,020,839.99	38,108,246.11
<b>14 OFICIALIA MAYOR</b>	<b>10,449,873.06</b>	<b>565,301.51</b>	<b>11,015,174.57</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	7,767,826.76	739,274.31	8,507,101.07
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,041,993.47	39,628.11	1,081,621.58
3000 SERVICIOS GENERALES	1,353,649.67	(133,727.43)	1,219,922.24
5000 MUEBLES E INMUEBLES	286,403.16	(79,871.48)	206,531.68
<b>15 INSTITUTO DEL DEPORTE Y DE LA JUVENTUD</b>	<b>2,235,599.09</b>	<b>51,215.89</b>	<b>2,286,814.98</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	576,577.12	68,407.94	644,985.06
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	161,938.08	(9,267.95)	152,670.13
3000 SERVICIOS GENERALES	1,019,857.13	(1,693.19)	1,018,163.94
5000 MUEBLES E INMUEBLES	41,910.50		41,910.50
6000 INVERSION EN INFRAESTRUCTURA	435,316.26	(6,230.91)	429,085.35
<b>16 DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA</b>	<b>13,078.42</b>	<b>(133,381.60)</b>	<b>7,508,409.70</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	13,078.42		13,078.42
4000 TRANSFERENCIA	7,628,712.88	(133,381.60)	7,495,331.28
<b>17 CONSEJO DE CONCERTACION OBRA PUBLICA</b>	<b>243,270.53</b>	<b>(36,477.57)</b>	<b>206,792.96</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	43,595.26	20,677.64	64,272.90
4000 TRANSFERENCIA	199,675.27	(57,155.21)	142,520.06
<b>18 FIDEICOMISO PARQUE INDUSTRIAL</b>	<b>40,587,500.00</b>	<b>(3,113,860.28)</b>	<b>37,473,639.72</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	205,000.00	(154,400.00)	50,600.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	8,000.00	(6,333.46)	1,666.54
3000 SERVICIOS GENERALES	359,590.00	67,968.17	427,558.17
5000 MUEBLES E INMUEBLES	1,282,500.00	(255.00)	1,282,245.00
6000 INVERSION EN INFRAESTRUCTURA	38,732,410.00	(3,020,839.99)	35,711,570.01
<b>TOTALES &gt;&gt;&gt;&gt;&gt;&gt;&gt;&gt;&gt;&gt;&gt;&gt;</b>	<b>213,620,730.54</b>	<b>0.00</b>	<b>213,620,730.54</b>



EL SUSCRITO C. LUIS VERDUGO LUCERO, SECRETARIO DEL H AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER, SONORA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 35 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 37 FRACCION XXXI, 25 TERCER PARRAFO DE LA MISMA LEY, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO CONCRETAMENTE EN LA ACTA No 32 DE FECHA 19 DE ENERO DEL 2000, SE ENCUENTRA ACENTADO EL SIGUIENTE.

#### ACUERDO

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL 2000, QUE FUE APROBADO SEGUN ACTA No. 31 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 1999, SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2000.

**ARTICULO 1o.-** SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER, QUE RIGIRA DURANTE EL EJERCICIO DEL 2000, CUYO MONTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ 2,205,536.00. (SON DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); EXISTIENDO UNA DIFERENCIA CON EL PRESUPUESTO APROBADO DE \$ 79,332.00 (SON SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

**ARTICULO 2o.-** PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE LAS FROGACIONES, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA

CLAVE	DEPENDENCIA	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACION	PRESUPUESTO MODIFICADO
01	CABILDO	126,850	0	126,850
03	PRESIDENCIA MUNICIPAL	510,594	12,148	498,446
04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	228,064	2,400	225,664
05	TESORERIA MUNICIPAL	599,688	0	599,688
07	DIR. DE SEG PUB Y TRANS MPAL	111,060	12,000	99,060
08	DIR. SERV PUB MUN Y OBRAS PUB	578,414	22,800	555,614
17	SISTEMA MUNICIPAL DEL DIF	130,198	29,984	100,214
	<b>TOTALES</b>	<b>2,284,868</b>	<b>79,332</b>	<b>2,205,536</b>

**ARTICULO 3o.-** EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER, SE EJERCERA CON

BASE EN LOS OBJETIVOS, METAS Y UNIDADES RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN EN EL MISMO SE CONSIGNAN Y ARROJAN LOS SIGUIENTES TOTALES POR PROGRAMAS

CLAVE	PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACION	PRESUPUESTO MODIFICADO
AR	ACCIÓN REGLAMENTARIA	126,850	0	126,850
AR	ACCIÓN PRESIDENCIAL	510,594	12,148	498,446
CA	POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	228,064	2,400	225,664
HA	PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FINAN	599,688	0	599,688
CO	SEGURIDAD PÚBLICA	111,060	12,000	99,060
EB	ADM DE LOS SERV. PÚBLICOS	578,414	22,800	555,614
SS	ASIST SOCIAL Y SERV COMUNIT.	130,198	29,984	100,214
<b>TOTALES</b>		<b>2,284,868</b>	<b>79,332</b>	<b>2,205,536</b>

ARTICULO 4o.- DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL 2000 SE INTEGRA POR LOS CAPÍTULOS DE GASTOS SIGUIENTES:

CLAVE	CAPITULO	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACION	PRESUPUESTO MODIFICADO
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,234,479	148	1,234,331
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	361,696	12,000	349,696
3000	SERVICIOS GENERALES	611,962	34,800	577,162
4000	TRANSFERENCIAS FISCALES	76,731	32,384	44,347
<b>TOTALES:</b>		<b>2,284,868</b>	<b>79,332</b>	<b>2,205,536</b>

ARTÍCULO 5o.- LAS MINISTRACIONES DE RECURSOS A LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES, SERÁN AUTORIZADAS POR EL C PRESIDENTE MUNICIPAL, DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, EN CONSECUENCIA, DICHAS ENTIDADES EJERCERÁN SUS PRESUPUESTOS CON BASE EN ESTAS AUTORIZACIONES, LIMITÁNDOSE A LOS MONTOS CONSIGNADOS EN LOS PROGRAMAS RESPECTIVOS.

ARTÍCULO 6o.- LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL QUE RECIBE APOYO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA SOSTENIMIENTO O DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, ESTARÁN OBLIGADAS A PRESENTAR INFORMES MENSUALES AL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, EJERCERÁ LA SUPERVISIÓN NECESARIA PARA ASEGURAR LA CORRECTA UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS DE CONFORMIDAD CON LA PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN APROBADA. EL INCUMPLIMIENTO EN LA RENDICIÓN DEL INFORME ARRIBA MENCIONADO MOTIVARA EN SU CASO LA INMEDIATA SUSPENSIÓN DE LAS SUBSECUENTES MINISTRACIONES DE RECURSOS, QUE POR EL MISMO CONCEPTO SE HUBIEREN AUTORIZADO ASÍ COMO EL REINTEGRO DE LO QUE SE HAYA SUMINISTRADO.

ARTICULO 7o.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEBERA VIGILAR QUE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS SE HAGA EN FORMA ESTRICTA PARA LO CUAL TENDRÁ AMPLIA FACULTADES, A FIN DE QUE TODA EROGACIÓN CON CARGO A DICHO PRESUPUESTO ESTE DEBIDAMENTE JUSTIFICADA Y PROVEERÁ LO NECESARIO PARA QUE SE FINQUEN LAS RESPONSABILIDADES CORRESPONDIENTES. CUANDO EFECTUADAS LAS INVESTIGACIONES DEL CASO, RESULTE QUE SE REALIZARON EROGACIONES QUE SE CONSIDEREN LESIVAS PARA LOS INTERESES DEL ERARIO MUNICIPAL.

**TRANSITORIOS**

ARTICULO 1o.- EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS ENTRARA EN VIGOR EL SIGUIENTE DIA DESPUES DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



VERDUGO LUCERO

H. AYUNTAMIENTO  
SAN JAVIER, SON.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE IMURIS, SONORA.

AVE. LUIS DONALDO COLOSIO No. 24  
TELÉFONO (632) 6-00-51  
IMURIS, SONORA, MEXICO.



**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El año 2000 se considera de trascendental importancia para el Gobierno Municipal, en el cual las acciones programadas a realizar, en común coordinación con los demás órdenes de gobierno y concertadas con la comunidad organizada, pretenden

contribuir y atender con mayor eficiencia las demandas y necesidades de la población y por consecuencia elevar el nivel del bienestar social.

De esta manera, los esfuerzos y el trabajo a realizar por esta administración pública municipal, se llevarán a cabo a partir de una gran tarea orientada a dignificar el nivel de vida de la población. Es por ello, que se asume el compromiso de atender las demandas prioritarias y proporcionar más y mejores servicios públicos, como son los de agua potable, alcantarillado, limpia, y recolección de basura. Asimismo se propiciará la optimización de los servicios de salud, educación, de preservación y de conservación de nuestro entorno ecológico.

El trabajo coordinado entre las tres instancias de gobierno y la comunidad hará posible la realización de diversas obras de infraestructura en materia de los servicios públicos básicos y el mejoramiento de la imagen urbana, entre otros.

Al proyectar el Presupuesto de Egresos 2000, el ayuntamiento busca contribuir a la realización de los propósitos y objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 1998-2000, de tal manera que el gasto público se convierta en el elemento más dinámico del accionar del gobierno.

Consolidar los logros enunciados, así como avanzar a la atención de los rezagos sociales que se nos presentan y en las demandas que día a día la comunidad nos plantea, son los objetivos esenciales que buscará la orientación presupuestal para el 2000, cuyo instrumento de ejecución se expresa a través del presente Presupuesto de Egresos.

#### Objetivos

El Presupuesto de Egresos 2000, plantea la consecución de los siguientes objetivos específicos:

- a) Elevar la calidad de vida y bienestar social del municipio, que permita consolidar y movilizar la conciencia de solidaridad para mejorar su identidad y los valores que la integran.
- b) Abatir los rezagos sociales, a través del combate a la pobreza y la marginación de los grupos sociales que permiten encauzarlos al desarrollo municipal.
- c) Modernizar la administración pública municipal, haciendo de ella un instrumento de cambio que permita el cumplimiento de los propósitos y objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 1998-2000.
- d) Promover un desarrollo equilibrado, que permita un proceso ordenado y racional de las actividades económicas y a la vez que se amplíe la capacidad de empleo e ingresos para la población.

En síntesis, a fin de coadyugar en el mejoramiento de los niveles de bienestar social del municipio, el 35% del presupuesto del 2000 está orientado a la promoción de los programas asistenciales, deportivos, recreativos y de organización social, así como a diversos apoyos al desarrollo económico de microempresas.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 136, fracción XXII y 37 fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Sonora, y de la Ley Orgánica de la Administración Municipal, respectivamente, el consejo municipal de Imuris, ha venido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**QUE APRUEBA LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2000**

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Consejo Municipal de Imuris, que regirá durante el ejercicio fiscal del 2000 asciende a la cantidad de \$ 10'024,599.00.

Artículo 2º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, el presupuesto de egresos de la siguiente manera:

	<b>PRESUPUESTO APROBADO</b>	<b>PRESUPUESTO MODIFICADO</b>
Cabildo	137,983.30	137,983.30
Sindicatura	263,965.50	263,965.50
Presidencia Municipal	740,874.60	707,874.60
Secretaría del Ayuntamiento	409,718.00	409,718.00
Tesorería Municipal	1'583,800.50	1'423,800.50
Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Mpal.	1'742,886.00	1'680,786.00
Dirección de Servicios Públicos.	3'372,683.40	3'280,178.40
Dirección de Planeación Municipal	238,062.50	238,062.50
Sistema Municipal del D.I.F.	245,200.00	245,200.00
Instituto Municipal del Deporte	234,530.20	234,530.20
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS:</b>	<b>8'969,704.00</b>	<b>8'622,099.00</b>
Organismo Operador Municipal de Agua Potable	1'402,500.00	1'402,500.00
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS:</b>	<b>10'372,204.00</b>	<b>10'024,599.00</b>

Artículo 3º. El presente presupuesto de egresos del Consejo Municipal de Imuris, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

	<b>PRESUPUESTO APROBADO</b>	<b>PRESUPUESTO MODIFICADO</b>
Acción Reglamentaria	137,983.30	137,983.30
Apoyo a la Regularización de la Tenencia de la Tierra	263,965.50	263,965.50
Acción Presidencial	740,874.60	707,874.60
Política y Gobierno Municipal	409,718.00	409,718.00
Administración de la Policía Ingresos	1'583,800.50	1'423,800.50
Seguridad Pública	1'742,886.00	1'680,786.00
Urbanización Municipal	582,720.70	660,120.00
Administración de Servicios Públicos	2'819,898.70	2'620,058.40
Definición y Conducción de la Pol. Global del Mpal.	238,062.50	238,062.50
Asist. Social, Servs. Comunitarios y Relaciones Soc.	245,200.00	245,200.00
Recreación, Deporte y Esparcimiento	234,530.20	234,530.20
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS:</b>	<b>8'969,704.00</b>	<b>8'622,099.00</b>
Administración del Servicio de Agua Potable	1'402,500.00	1'402,500.00
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS:</b>	<b>10'372,204.00</b>	<b>10'024,599.00</b>

Artículo 4º. De acuerdo a la clasificación por objeto de gasto, el presupuesto de egresos para el año 2000 se integra por los capítulos de gasto siguientes:

	<b>PRESUPUESTO APROBADO</b>	<b>PRESUPUESTO MODIFICADO</b>
Servicios Personales	4'961,691.30	4'759,909.00
Materiales y Suministros	1'227,300.00	1'120,800.00
Servicios Generales	1'385,500.00	1'317,800.00
Transferencias de Recursos Fiscales	666,673.00	588,720.00
Bienes Muebles e Inmuebles	174,750.00	174,750.00
Inversiones en infraestructura para el Des. Mpal.	552,734.70	660,120.00

	<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS:</b>	<b>8'969,704.00</b>	<b>8'622,099.00</b>
Servicios Personales		437,600.00	437,600.00
Materiales y Suministros		26,800.00	26,800.00
Servicios Generales		938,100.00	938,100.00
		<u>1'402,500.00</u>	<u>1'402,500.00</u>
	<b>TOTAL GENERAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS:</b>	<b>10'372,204.00</b>	<b>10'024,599.00</b>

**Artículo 5º.** Las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el C. Presidente del Consejo Municipal, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus preupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

**Artículo 6º.** Las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que reciban apoyo del Consejo Municipal para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Presidente Municipal, quien a través de la Tesorería Municipal, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, la conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuancias ministraciones de recursos, que por el mismo concepto que hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

**Artículo 7º.** El C. Presidente del Consejo Municipal deberá vigilar que la ejecución del presupuesto de egresos se hagan en forma estricta para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda la erogación con cargo a dicho presupuesto esté debidamente justificada y proveerá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas para los intereses del erario municipal.

#### TRANSITORIO

**UNICO:** El presente Acuerdo entrara en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora. Lo anterior se certifica a los dos días del mes de Febrero del año 2000.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. ELIODORO RASCON AMAVIZCA. H. AYUNTAMIENTO DE CO. JAVIER PEREZ RODRIGUEZ.  
MUMIS, SONORA.  
Presidencia Municipal

#### ACUERDO

#### QUE APRUEBA LA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2000

**Artículo 1º** El Presupuesto de Egreso del Municipios de Bécum, que regirá durante el ejercicio fiscal del 2000 asciende a la cantidad de Veintidós millones setecientos ocho mil quinientos noventa y cinco pesos.

**Artículo 2º** Para el Ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, el presupuesto de egresos de distribuye de la siguiente manera:

Cabildo	\$	942,028
Presidencia Municipal		2'342,415

Secretaría del Ayuntamiento	1'420,545
Tesorería Municipal	2'306,026
Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	3'656,576
Dirección de Servicios Públicos	8'267,385
DIF	2'205,470

TOTAL DEL PRESUPUESTO \$ 21'140,445

Artículo 3º El presente presupuesto de egresos del municipio de Bâcum, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas

Acción Reglamentaria	\$ 942,028
Acción Presidencial	2'342,415
Política y Gobierno Municipal	1'420,545
Planeación de la Administración Financiera	2'306,026
Seguridad Pública	3'656,576
Administración de los Recursos Públicos	4'271,375
Urbanización Municipal	1'596,010
Vivienda Terminada	750,000
Alcantarillado en Zonas Rurales	1'650,000
Asistencia Social, Servicios Comunitarios y Prestaciones Sociales.	2'205,470

TOTAL DEL PRESUPUESTO \$ 21'140,445

Artículo 4º De acuerdo a la clasificación por objeto del gasto, el presupuesto de egresos para el 2000 se integra por los capítulos de gasto siguientes:

Servicios Personales	\$ 9'145,772
Materiales y Suministros	1'666,302
Servicios Generales	3'316,489
Transferencias de Recursos Fiscales	1'834,689
Bienes Muebles e Inmuebles	70,000
Inversión en la Infraestructura para el Desarrollo Municipal	3'996,010
Deuda Pública	1'111,192

TOTAL DEL PRESUPUESTO: \$ 21'140,445

Artículo 5º Las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el C. Presidente Municipal, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 6º Las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que reciban apoyo del H. Ayuntamiento para sostenimiento del desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al presidente municipal, quién a través de la Tesorería Municipal, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 7º El C. Presidente Municipal deberá vigilar que la ejecución del presupuesto de egresos se haga en forma estricta, para lo cuál tendrá amplias facultades, a fin de que toda la erogación con cargo a dicho presupuesto esté debidamente justificada y provera lo necesario para que finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones del caso, resulte que realizaron erogaciones que se consideren lesivas para los intereses del erario municipal.

Artículo 8º Así mismo se aprueba un Presupuesto al Organismo Operador Municipal de agua potable y alcantarillado de Sonora de \$ 1'568,150 (Un millón quinientos sesenta y ocho mil ciento cincuenta pesos).

**TRANSITORIO**

Uno.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1º de enero del 2000.

**PROFR. ISAIAS RIVERA GUILLOT**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**PROFR. HECTOR ARCÉ ZAVALA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

EL AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL

H. C. U. S. H. J. C. A. 2000  
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA DE YUCATECO  
 SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD  
 FISCAL  
 YUCATECO  
 MARZO DE 2000  
 ATENCIÓN  
 DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD FISCAL  
 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATECO

## MUNICIPAL

### H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

Modificaciones al Reglamento para el cobro y aplicación de gastos de ejecución y pago de gastos por notificación para el municipio de Cajeme. .... 2

### H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES

Acuerdo que modifica el diverso que aprueba el Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal del año 2000. .... 3

### H. AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

Acuerdo que aprueba las modificaciones al Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal del año 2000. .... 10

### H. AYUNTAMIENTO DE IMURIS

Acuerdo que aprueba las modificaciones al Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal del año 2000. .... 11

### H. AYUNTAMIENTO DE BACUM

Acuerdo que aprueba las modificaciones al Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal del año 2000. .... 14